

BUIN, 12 de Mayo de 2020

DECRETO TC N° 99 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 95, de fecha 11 de mayo de 2020, se sanciona el aumento de plazo otorgado al proyecto "Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa", por 25 días corridos, a contar del 13 de mayo hasta el 06 de junio de 2020.

3.- El Contrato suscrito con fecha 11 de mayo de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa Constructora Lima Limitada.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato, suscrito con fecha 11 de mayo de 2020, entre I. Municipalidad de Buin y la Empresa Constructora Lima Limitada, RUT N° 89.857.000-2, correspondiente al aumento de plazo otorgado al proyecto Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa, por 25 días corridos, a contar del 13 de mayo hasta el 06 de junio de 2020; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL 2^a ETAPA_CONSTRUCTORA LIMA LTDA_3^a AUMENTO.doc



AUMENTO DE PLAZO DEL CONTRATO “CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE BUIN, SEGUNDA ETAPA”

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

CONSTRUCTORA LIMA LIMITADA

En Buin, 11 de mayo de 2020, entre “LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “LA MUNICIPALIDAD”; y, por la otra la Empresa **CONSTRUCTORA LIMA LIMITADA**, Giro “Otras Actividades Especializadas en Construcción”, RUT N° , representada legalmente por don **FRANCISCO LIRA LEA-PLAZA**, Factor de Comercio, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en N° , Comuna de en adelante e indistintamente “EL ADJUDICATARIO”, quienes previamente individualizados, han convenido la celebración de un aumento de plazo, de un contrato administrativo de acuerdo con los términos y condiciones que se exponen a continuación.

PRIMERO: Que, por el Decreto Alcaldicio TC N° 63, de 13 de marzo de 2019, se aprobó el contrato suscrito el 04 de marzo de 2019, entre la Municipalidad de Buin y la empresa Constructora Lima Limitada, ya individualizada, para la ejecución de la Licitación Pública denominada “Construcción Centro Cultural de Buin, segunda Etapa”, el que se encuentra registrado bajo el número 29-2019 en la Secretaría Municipal. Posteriormente, por Decreto TC N° 22, de 30 de enero de 2019, se adjudicó la citada Licitación Pública al proveedor, antes mencionado. Luego por Decreto TC N° 54, de 21 de febrero de 2020, se autoriza el Aumento de Obra y de Plazo del contrato materia del presente instrumento, lo anterior en armonía con el punto 5.5 “Disminución, Aumento de Obras y Obras Extraordinarias” de las



Bases Administrativas. Luego, por Decreto TC N° 85, de 17 de Abril de 2020, se aprueba el Aumento de Plazo del proyecto “Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa”, ejecutada por la Empresa Constructora LIMA Limitada. Finalmente, por Decreto TC N° 95, de 11 de mayo de 2020, se aprueba el aumento de Plazo otorgado al proyecto ya individualizado.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en establecer que el período de extensión para la ejecución de las obras es de 25 días corridos, a contar del 13 de Mayo de 2020 hasta el 06 de Junio de 2020, ambas fechas inclusive.

TERCERO: El aumento de plazo se origina debido a la Pandemia Mundial del Covid-19, de acuerdo a lo señalado en el Memorándum N° 226 de 2020 de la Dirección de Obras Municipales, en concordancia con el Memorándum N°279-2020 de la Dirección Jurídica; lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el Punto 5.6 de las Bases Administrativas, Normas Generales de la Licitación.

CUARTO: Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato el adjudicatario, ya individualizado, hizo entrega de la carta N° IC.2019/53-038, de 8 de abril de 2020, a través de la Providencia N° 4469, de 8 de mayo de la misma anualidad, en virtud de la cual se deja constancia de la prórroga de las Boletas de Garantías Nos 35064 y N°7849, de 2020, ambas tomadas a favor del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, vigentes hasta el 29 de octubre de 2020.

QUINTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato de 4 de marzo de 2019, registrado en la Secretaría Municipal, bajo el número 29, de la misma anualidad.

SEXTO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la Il. Municipalidad de Buin, consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Buin, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la región Metropolitana, de 29 de noviembre de 2016 y la personería de don FRANCISO LIRA LEA-PLAZA, consta en el Certificado del Registro de Comercio de Santiago, de 11 de enero de 2018, las que no se insertan en este acto por ser conocidas por las partes.



SEPTIMO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE BUIN

FRANCISCO LIRA LEA-PLAZA

REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA LIMA LIMITADA

JURIDICA	ITO	DOM	CONTROL	SECMU
Buin	Buin	Buin	Buin	Contrato N°

12 MAY 2020

46

Distribución:

- 1.- Adjudicatario.
- 2.- Dirección de Obras Municipales.
- 3.- Secretaría Comunal de Planificación.
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 5.- Archivo Jurídica.

